

SEÑORES
PADRES Y/O APODERADOS
Soc. Inst. Alemán Valdivia

REF.: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y DE ESCOLARIDAD

Informamos a Uds., que el Colegio ha renovado el **Seguro de Accidentes Personales** para los alumnos y el **Seguro de Escolaridad** para los Sostenedores, con la **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CRUZ DEL SUR S.A.**, cuya vigencia es desde el **01 de Marzo de 2010, hasta el 28 de Febrero de 2011.**

✓ **OPERATORIA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

El Seguro de Accidentes Personales, cubre al alumno las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera del país.
La póliza opera como complemento al sistema de salud a que esté afecto el alumno a través de sus padres y / o apoderados (Isapre, Fonasa, Capredena, FF.AA u Otro), por lo que cada padre tendrá la posibilidad de escoger libremente el establecimiento médico para la atención de su pupilo.

CRUZ DEL SUR reembolsará los gastos no cubiertos por la institución de salud hasta un tope de **100 UF**.
Para tales efectos el padre y/o apoderado deberá concurrir al COLEGIO a reembolsar los valores no cubiertos por su Isapre o Fonasa, presentando los recibos correspondientes y el formulario "**SOLICITUD DE REEMBOLSO MEDICO**" debidamente completado, por el Médico Tratante, en todas sus partes.

- La cobertura en el extranjero es de un 50% de los gastos no cubiertos por la institución de salud.

El plazo de aviso y/o entrega del formulario de "Solicitud de Reembolso" en la Compañía de Seguros es de **30 días corridos, a contar de la fecha de ocurrido el accidente**, o bien, 30 días a contar de la emisión de los documentos por parte de la institución de Salud Isapre o Fonasa.

Para efectos de la cobertura de Reembolso de Gastos por Programas Médicos por Intervenciones Quirúrgicas o por tramitación del Sistema Previsional, el plazo de presentación a CRUZ DEL SUR se amplía a 60 días.

Esta ampliación de n° de días es posterior al **cumplimiento del plazo de dentro de los 30 días de ocurrido el accidente**, la Compañía de Seguros haya sido informada del siniestro.

El formulario "**SOLICITUD DE REEMBOLSO MEDICO**" se encontrará disponible en el Colegio.

◆ **CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

- Se entiende como gastos médicos cubiertos, los honorarios razonables y acostumbrados cobrados por profesionales médicos, Exámenes, Procedimientos, Medicamentos debidamente prescritos por un médico, Servicios Hospitalarios, y que tengan un fin curativo con relación directa al accidente.
- No estarán cubiertos los materiales desechables, vendajes, cabestrillos y botas protectoras de yeso o cualquier otro producto o prestación que no sea absolutamente necesaria para la recuperación de la salud del afectado.
- No estarán cubiertos los arriendos de bastones, sillas de ruedas, catres clínicos, entre otros.
- No se consideran dentro de esta cobertura los "Accidentes Vasculares".

✓ OPERATORIA DEL SEGURO DE ESCOLARIDAD

La póliza cubre el pago del arancel del establecimiento educacional al cual asiste el alumno, en caso de muerte, natural o accidental, y la invalidez total o permanente 2/3 del Sostenedor.

Esta póliza cubre todo aquel "SINIESTRO", producto de una enfermedad conocida o diagnosticada dentro de la vigencia del asegurado en la póliza, como también un accidente ocurrido dentro de la vigencia del asegurado en ella.

CAPITAL ASEGURADO: El capital asegurado es una renta anual, de **80 UF** por cada hijo que se encuentre estudiando en el Colegio, pagadera hasta 4º año enseñanza media y hasta el 6º año de Educación Superior, **UF 100**, según corresponda, siempre y cuando el alumno sea un alumno regular y complete los años de estudios que le restan.

En el evento de estar la Compañía cumpliendo su compromiso de pagar la renta anual de **80 UF** el alumno sólo podrá repetir un curso de sus estudios regulares en la vida de la póliza, y podrá cambiarse de colegio o de ciudad, en este caso la Compañía continuará indemnizando la anualidad del nuevo colegio, no obstante con un tope máximo anual de **80 UF** por alumno.

ASEGURADOS: Será asegurado en esta póliza el sostenedor (padre, madre o tutor del alumno), debidamente identificado como tal ante la compañía de seguros, para esto deberá completar el formulario Incorporación de Asegurados que incluye una Declaración Personal de Salud, la cual deberá ser informada a nuestra Compañía a través del Colegio.

- ✓ Se entregará continuidad de cobertura a los asegurados de Póliza Vigente, que ya entregaron su Declaración Personal de Salud y fue aceptada por nuestra Compañía.
- ✓ En el caso de los sostenedores nuevos y de los pendientes, deberán también llenar la Declaración de Salud (no se cubren preexistencias)

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD INCORPORACIONES: Podrán ingresar a la póliza, todos los apoderados registrados como tal en la entidad contratante, siempre que cumplan con las siguientes edades y se encuentren en buen estado de salud:

Edad Tope de Ingreso y Permanencia VIDA	:	64 - 70 Años
Edad Tope de Ingreso y Permanencia Invalidez Total o Permanente 2/3	:	64 - 70 Años

Seguro de Escolaridad Pol. N° 4512

Renovación 2010

Capital Asegurado Anual	:	
Colegio	:	UF 80
E. Superiores por 6 años	:	UF 100